



La Plata, 29 SET. 2015

ATENTO a que por Resolución n° 470/12 se establecieron normas precisas en cuanto a la asistencia y puntualidad de los agentes en su relación laboral y teniendo en cuenta que, tal como se ha regulado en el artículo 5° de dicha Resolución un régimen de sanciones al personal que incurriera en tardanza, resulta necesario establecer también un régimen de sanciones al personal que se exceda de la tolerancia de media hora fijada para la salida por el artículo 4° de la referida Resolución,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-** Disponer que el personal que no cumpla la totalidad de su horario, excediendo la tolerancia para la salida, fijada por el artículo 4° de la Resolución n° 470/12, será pasible de las siguientes sanciones:

- 1° a 5° incumplimiento: sin sanción.
- 6° incumplimiento: 1° apercibimiento.
- 7° incumplimiento: 2° apercibimiento.
- 8° incumplimiento: 3° apercibimiento.
- 9° incumplimiento: 1 día de suspensión.
- 10° incumplimiento: 2 días de suspensión.
- 11° incumplimiento: 3 días de suspensión.
- 12° incumplimiento: 4 días de suspensión.

El cómputo de las sanciones se hará por cada transgresión, en forma independiente y acumulativa, pudiendo ser aplicadas en un solo acto debiéndose computar, a efectos de determinar qué sanción corresponde aplicar, los incumplimientos incurridos en los doce meses inmediatos anteriores. Cuando se exceda del 12° incumplimiento, deberán elevarse los antecedentes respectivos a la superioridad a fin de que imponga en mérito a los mismos, la sanción disciplinaria que estime corresponder.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese a todas las Dependencias y pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y notificación de todos los servicios administrativos de la Presidencia; tome razón Dirección General Operativa y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°

D.G.C.
DG

**1056**

LIC. RAUL ANIBAL PERDOMO  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

DR. MERCEDES MOLteni  
Secretaria  
de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de La Plata

Abog. Rafael I. Clark  
Prosecretario Administrativo  
U.N.L.P.